

RESOLUCIÓN N° 16 /2017

28 de febrero de 2017

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N° 32/2017 de 28 de febrero de 2017, del Departamento de Adquisiciones de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Memorándum N° 32/2017 de 28 de febrero de 2017, el Departamento de Adquisiciones, solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa, para la adquisición de un elevador salva escalera portátil Oruga, para estudiantes con movilidad reducida del Colegio Los Alerces, de esta Corporación.
- 2) Que, al Memorándum N°32/2017 indicado en el numeral precedente, se acompaña solicitud de compra del Colegio Los Alerces, en la que se señala que se requiere la adquisición de una salva escalera para estudiantes con movilidad reducida pueda acceder a recintos ubicados en segundos pisos, la cual se encuentra considerada como Acción, en el Área Gestión Pedagógica, de su Programa de Mejoramiento Educativo del Establecimiento.
- 3) Que, se acompaña cotización para la adquisición de este implemento de: “**DUPLEX S.A.**”, por la suma de \$3.272.500.- I.V.A. incluido, solicitándose la contratación de este proveedor con carácter de urgente dado que según se señala en el Memorándum N°32/2017, la solicitud de compra quedó asignada a una persona, que ya no pertenece a esta Corporación, y resulta indispensable para los alumnos con capacidades reducidas, considerando que se encuentran ad portas de iniciar el año escolar.
- 4) Que, se realizó la búsqueda en el catálogo electrónico de mercado público del producto requerido, constatando que no existe equivalente, con las características específicas solicitadas.
- 5) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra c), prescribe que: “procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior”.
- 6) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que “La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- 7) Que revisados los montos de la cotización correspondería realizar una Licitación Pública sin embargo, considerando por una parte; que la solicitud de materiales fue enviada oportunamente sin tramitarse por cuanto la persona que se le asignó, dejó de desempeñarse en esta Corporación, y que por otra parte; considerando el tiempo destinado por el Departamento de Adquisiciones para su adquisición por medio de una licitación pública, retrasaría la adquisición de la salva escalera, lo que implicará que aquellos alumnos que tengan movilidad reducida, vean dificultado su desplazamiento en el Establecimiento hasta que se encuentre afinado el proceso licitatorio, se estima urgente su compra antes



del inicio del año escolar, se autorizará la contratación directa considerando, además, que su valor no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **"DUPLEX S.A."**, R.U.T. N° 96.933.760-6, domiciliada en calle Volcán Lascar N°825, comuna de Pudahuel, para la adquisición de una salva escaleras para los alumnos con movilidad reducida del Colegio Los Alerces, de esta Corporación, por un monto de **\$3.272.500.-** (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos), IVA incluido, cuyos despacho se realizará, una vez emitida la correspondiente orden de compra.
- 2.- El objeto del contrato es la adquisición de un elevador salva escaleras portátil tipo oruga, modelo LG2004, de procedencia italiana, con una capacidad de carga de 130 kg., para un ancho mínimo de escalera de 100 cm., con 35° de pendiente máxima, orugas de goma de alta adherencia, que evitan marcar el suelo, con comandos en botonera ubicada en el timón, debiendo ser dirigido por una persona ubicada detrás del usuario, con una velocidad de 15 peldaños por minuto, autonomía de 23 pisos, con batería de 12 V. con cargador para 220 V. entregada en el domicilio del Colegio, la cual incluye una garantía del equipo por el normal funcionamiento contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio del material por el plazo de 12 meses a la fecha de entrega del equipo comprometiéndose a reparar o a cambiar sin cargo alguno cualquier pieza o componente que falle en condiciones normales de uso dentro del mencionado periodo, en los términos y condiciones ofrecidos por **"DUPLEX S.A."**, en su cotización.
- 3.- Corresponderá a la Dirección del Colegio Los Alerces de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y completa entrega del bien que se adquieren.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos que por el presente acto se contratan, serán financiados con fondos de **S.E.P.** del Colegio Los Alerces.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Archivo



Rex 1p
28/02/2018



MEMORANDUM N° 32/2017.

MAT.: Confección de Resolución.

DE : JUANA FARIAS MADRID.

ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

A : VIVIANA MARTINEZ ROJAS.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE JURIDICO.

FECHA: Maipú, 28 de Febrero del 2017.

Estimada.

Se solicita resolución por Trato Directo, dado que el producto requeridos en la Solicitud de Compra N° 13580 no se encuentran disponibles en la Catálogo Electrónico de Mercado Público, Por lo que se requiere realizar resolución con referencia al Reglamento Art. 10, N°3) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, dado que la solicitud de compra quedo asignada a una persona la cual ya no pertenece a la corporación y considerando que estamos a portas de comenzar el año escolar siendo este bien indispensable para los alumnos con capacidades reducidas. Por lo anterior expuesto, se requiere la adquisición de Elevador Salva escalera portátil tipo Oruga, Proveedor: **DUPLEX S.A.** Rut: **96.933.760-6**, Dirección: **Volcán Lascar Poniente 825**, Comuna **Pudahuel**. El valor del servicio \$ **3.272.500.-** incluidos impuestos. Será unidad técnica el **Colegio Los Alerces**, representado por su Directora **Sra. Ana Rosa Barriga**. La partida presupuestaria corresponde a **Fondos SEP**, Para lo cual se adjuntan las siguientes copias de antecedentes:

1. Cotización.
2. Solicitud de Pedido.
3. Antecedentes del Proveedor.

Para tu conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo tu atención, se despide muy cordialmente,

DEPTO. ADQUISICIONES

JUANA FARIAS M.
ASISTENTE DEL DEPTO. ADQUISICIONES
CODEDUC

JFM/

Distribución:

- Dpto. de Jurídico.
- Dpto. de Adquisiciones.



Escuela Básica N° 1737 "Los Alerces de Maipú"
Glorias Navales N° 2040, Villa Arturo Prat, Maipú
Teléfonos: (02) 583 65 86 / (02) 583 65 87
R. S. D 25314-6
losalercesmaip@yahoo.es



ORD : 307/2016
ANT : No hay
MAT : Solicita Fondos SEP.

MAIPÚ, 29 de Diciembre de 2016.-

DE : DIRECTORA
ESCUELA LOS ALERCES DE MAIPÚ.

A : SEÑORES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
CODEDUC MAIPÚ

Junto con saludarlos envío a ustedes, Solicitud de Compras correspondiente a PME- SEP, Área Gestión Pedagógica; Acción: Salvaescalera para estudiantes con movilidad reducida, por un monto de \$3.272.500 (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos). Esta acción será imputada a presupuesto año 2017.

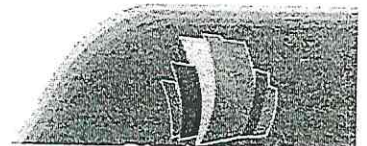
Saluda atentamente a usted.


ANA ROSA BARRIGA LOYOLA
DIRECTORA

ARBL/mam.

C.c.: Destinatario
Archivo Colegio Los Alerces.

Avda. Los Pajaritos 2756





Volcán Lascar Poniente Nº 825- Pudahuel, Santiago
Teléfono: (2) 758 33 15 Fax (2) 949 38 91
www.duplexchile.cl - jo@duplexchile.cl
Santiago, 16 de Diciembre de 2016.
Cotización 16J-757-2692-05- Oruga Rev.0 (JO)

Señores

Ilustre Municipalidad de Maipú REGISTRO DE INSTALADORES MINVU PRIMERA CATEGORIA # 580
Atte. Srta. Catherine Herrera REGISTRO DE MANTENEDORES MINVU CATEGORIA UNICA # 0989
Tel. 56-2 24028280
kathi.herrera@gmail.com

Estimada Srta. Catherine:

Agradecemos su interés mostrado en nuestros productos y la confianza depositada en nuestra empresa. De acuerdo a lo solicitado por usted, tenemos el agrado de entregar la siguiente cotización.

OFERTA TÉCNICA

- ✓ Tipo : Elevador salva escaleras portátil tipo Oruga, modelo LG 2004,
- ✓ Procedencia : Italia,
- ✓ Capacidad de carga : 130Kg,
- ✓ Peso equipo : 56Kg aproximado
- ✓ Ancho mínimo de escalera : 100cm
- ✓ Pendiente máxima : 35º
- ✓ Orugas : De goma de alta adherencia. Evitan Marcar el Suelo.
- ✓ Comandos : Botonera ubicada en el timón.
Debe ser dirigido por una persona ubicada detrás del usuario.
- ✓ Velocidad : 15 peldaños / minutos.
- ✓ Autonomía : 23 pisos
- ✓ Batería : 1 batería de 12V, con cargador para 220V.
- ✓ Lugar de entrega : En Santiago.
- ✓ Despachos fuera de Santiago por cuenta y cargo del cliente.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
SALVA ESCALERAS PORTÁTIL ORUGA LG2004	\$ 2.750.000 + IVA	1	\$ 2.750.000 + IVA.-

- PLAZO DE ENTREGA : Inmediata ✓
- FORMA DE PAGO : Contado 30 días
- DURACIÓN DE LA OFERTA : 7 días.
- DESPACHO : Valor no incluye despacho fuera de Santiago.

- GARANTÍA DEL EQUIPO : DUPLEX S.A. garantiza el normal funcionamiento del equipo contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio del material por el término de 12 meses de la fecha de entrega del equipo, comprometiéndose a reparar o cambiar sin cargo alguno cualquier pieza o componente que falle en condiciones normales de uso dentro del mencionado período.

Saeed Dokhany P.
Gerente General

José Oyarzun C.
Ventas Técnicas

09 - 6518973 - 96.933760-6

REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES MINVU PRIMERA CATEGORIA # 580
REGISTRO NACIONAL DE MANTENEDORES MINVU CATEGORIA UNICA # 0989

